



RAWSON, 13 JUL 2009

VISTO:

El Expediente N° 207-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en los Artículos: 3°, 4°, 5°, 15° y 17°, establece los criterios, objetivos y funciones de los Institutos de Educación Superior;

Que mediante Resolución ME N° 400/01 y su modificatoria Resolución ME N° 085/05, se aprobó la Normativa Provincial de Tecnicaturas Superiores;

Que el Representante Legal del Instituto Superior General Don José de San Martín de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicita autorización de funcionamiento para el mencionado Instituto;

Que de fojas 55 a 66, obra el Estatuto de la "ASOCIACIÓN QUIMELCAN", quien tiene como una de sus finalidades, la de constituirse para fines educativos, de capacitación, administración y sostenimiento del Instituto Superior General Don José de San Martín;

Que a fojas 265 obra la Resolución N° 093/05 del entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia donde la Inspectora General de Justicia autoriza a funcionar en el carácter de Persona Jurídica a la Asociación mencionada precedentemente, registrándose bajo el N° 2732;

Que el Instituto Superior General Don José de San Martín desarrolla sus actividades en la calle San Martín N° 548 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, según se desprende del Contrato de Locación obrante a fojas 635 - 637, hasta el 30 de junio de 2011, cumpliendo con todos los requisitos para su habilitación de funcionamiento (Disposición N° 05/02 de la Dirección General de Educación Privada);

Que a fojas 267 consta la inscripción en Ingresos Brutos en la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a fojas 670 obra la inscripción de la Institución en la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva;

Que a fojas 667 obra el Certificado de Habilitación Comercial válido hasta el 30 de junio de 2011;

Que de fojas 269 a 270 consta la Póliza de Seguros para accidentes personales y escolares;

Que de fojas 353 a 381 obra el Ideario Institucional y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto Superior General Don José de San Martín de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que de fojas 539 a 541 obran avales para el dictado de las carreras Diseño Gráfico y Diseño en Comunicación Multimedial, ya que cubren una necesidad de profesionales capacitados en el área de diseño que no está cubierta en la zona;

Que a fojas 660 obra la Disposición N° 24/08 de la Dirección General de Educación Privada, convocando y designando a la Comisión Evaluadora para el análisis de las propuestas en Técnico Superior en Diseño Gráfico y Técnico Superior en Diseño en Comunicación Multimedial;

Que de fojas 687 a 716 obra el Proyecto de la carrera Diseño Gráfico para las Cohortes 2005 y 2006, y de fojas 748 a 778 para la cohorte 2007;

Que de fojas 717 a 747 obra el Proyecto de la carrera Diseño en Comunicación Multimedial para las Cohortes 2005, 2006 y 2007;

Que de fojas 797 a 808 la Comisión Evaluadora se expide respecto de las ofertas educativas;

Que a fojas 887 obra el aval de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, informando que las propuestas académicas presentadas por el Instituto Superior General Don José de San Martín responden a los requerimientos básicos solicitados y notificados por la Comisión Evaluadora;

Que a fojas 897 obra informe favorable de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa;

Que antes del inicio de cada ciclo lectivo se deberá remitir informe de examen bacteriológico del agua e informe de Bomberos, y cada tres (3) años el formulario 3.5 -prueba de hermeticidad- de CAMUZZI;

Que a fojas 900 obra Nota N° 810/09 de la Dirección de Evaluación, Gestión de

///...

382

SECRETARÍA GENERAL
MARTÍN ANDRÉS
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación



la Información e Investigación Educativa, informando la numeración 1821 - C.U.E. 2600688-00 al Instituto Superior General Don José de San Martín;

Que a fojas 901 obra el aval de la Dirección General de Educación Privada, dado que el Instituto ha cumplimentado con lo exigido en la normativa vigente referida a la inscripción de Institutos de autogestión;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18 (antes Ley 920);

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUEVE:

Artículo 1º: Autorizar el funcionamiento provisorio del Instituto Superior General Don José de San Martín Nº 1821, C.U.E. 2600688-00, con domicilio en San Martín 548 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2005 hasta el 22 de diciembre de 2009.

Artículo 2º: Determinar que la presente autorización caducará en forma automática en el caso de incumplimiento por parte del Instituto, de la normativa vigente.

Artículo 3º: Aprobar el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico" para las Cohortes 2005 y 2006, cuyo detalle obra en el Anexo I (hojas 1 a 22) de la presente Resolución, y para la Cohorte 2007, cuyo detalle obra en el Anexo II (hojas 1 a 22) de la misma.

Artículo 4º: Aprobar el Diseño Curricular de la carrera "Tecnicatura Superior en Diseño en Comunicación Multimedial" para las cohortes 2005, 2006 y 2007 cuyo detalle obra en el Anexo III (hojas 1 a 22) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º: Determinar que quienes cumplimenten los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de "Técnico Superior en Diseño Gráfico" o "Técnico Superior en Diseño en Comunicación Multimedial".

Artículo 6º: Autorizar la implementación de las carreras aludidas en los Artículos 3º y 4º de la presente Resolución, para las Cohortes mencionadas.

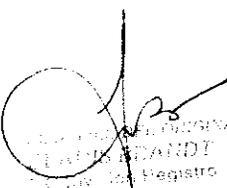
Artículo 7º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, al Instituto Superior General Don José de San Martín Nº 1821, sito en San Martín 548 de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME Nº 382


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut